

Unidad de Apoyo a la Discapacidad UAD



Edificio Tabarca

Avda. de la Universidad s/n 03202 Elche Telf.: 96 665 8529

Correo electrónico: ated@umh.es
<https://atenciondiscapacidad.umh.es/>

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. Contexto normativo.....	3
2. UAD: UNIDAD DE APOYO A LA DISCAPACIDAD	6
2.1. Ámbitos de actuación ATED.....	6
2.2. Adaptaciones.....	8
2.3. Becas.....	10
2.4. Productos de apoyo.....	10
3. DÓNDE ENCONTRARNOS.....	11
4. ANEXOS.....	12
Anexo 1: Formulario de solicitud de adaptaciones	
Anexo 2: Cuadro de adaptaciones y subadaptaciones	
Anexo 3: Resolución de adaptaciones	

1. Introducción: Contexto normativo

La Universidad Miguel Hernández de Elche (UMHE) tiene como uno de sus objetivos prioritarios el compromiso de garantizar la igualdad de oportunidades de nuestro estudiantado, adquiriendo especial relevancia en aquellas personas con discapacidad, apostando por su inclusión en todas las actividades y esferas de la vida universitaria.

Los cambios actuales en la estructura de los estudios universitarios y las necesidades personales y sociales del estudiantado han generado nuevas demandas, y la UMH se ha hecho eco de éstas a través de su [Normativa para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de la Universidad Miguel Hernández, aprobada por el Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2020](#). Esta normativa sustituye a la Normativa para la Integración de Personas con Discapacidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2007.

En esta línea, **el I Plan de Equidad, Diversidad e Inclusión de la UMH (2020-2024)** supuso un avance significativo en el compromiso institucional con la inclusión, abordando de forma integral aspectos relacionados con la equidad, la diversidad y la no discriminación en el ámbito universitario. Este plan estableció cuatro ejes estratégicos —gobernanza inclusiva, formación y sensibilización, accesibilidad universal y participación comunitaria— orientados a garantizar los derechos y la plena participación de toda la comunidad universitaria, especialmente de los colectivos en situación de vulnerabilidad, como las personas con discapacidad. Actualmente, la Universidad ya se encuentra trabajando en la elaboración del *II Plan de Equidad, Diversidad e Inclusión*, con el objetivo de consolidar y ampliar las acciones iniciadas en el primero.

Para llegar a este punto, es importante tener presente la **Constitución Española de 1978, en su artículo 49**, que encomienda a los poderes públicos realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración, a favor de las personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial, a las que ampara, para disfrutar de sus derechos reconocidos en su Título I de la Ley.

La **Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido (LISMI)**, publicada en el BOE (Boletín Oficial del Estado) nº 103 de 30 de Abril de 1982, desarrolla el citado precepto constitucional.

En la actualidad, la **Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades**

No Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad, es la norma que enmarca las actuaciones dirigidas a asegurar los derechos civiles, sociales, económicos y culturales de las personas con discapacidad. Pretende complementar a la **LISMI**, asumiendo los cambios conceptuales que ha sufrido la discapacidad, especialmente en cuanto a su consideración al amparo de la **Clasificación Internacional de Funcionalidad, Discapacidad y Salud (CIF)** que la Organización Mundial de la salud postuló en 2001.

Se plantea, por tanto, dos estrategias de intervención: de “lucha contra la discriminación” y de “accesibilidad universal” en cuanto a “entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables para todas las personas”.

Más en el ámbito universitario encontramos el **Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario**, trata cuestiones de movilidad, de participación de estudiantes con discapacidad y de responsabilidad de las Unidades de atención a estudiantes con discapacidad como protagonistas de la coordinación y supervisión de *“las adaptaciones metodológicas precisas y, en su caso, al establecimiento de tutorías específicas en función de sus necesidades”*. De la misma manera en su *Capítulo VI De la programación docente y evaluación del estudiante de enseñanzas que conducen a la obtención de un título oficial*, trata sobre la necesidad de coordinación entre los centros y departamentos pertinentes para la adaptación de las pruebas de evaluación.

También hacer referencia al **Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad**, donde se especifica la reserva de, al menos, un 5 por ciento de las plazas ofertadas en los títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster Universitario para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Por último, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que reconoce en su Artículo 37. La equidad y no discriminación, donde dice que las universidades favorecerán que las estructuras curriculares de las enseñanzas universitarias resulten *inclusivas y accesibles*. En particular, adoptarán medidas de acción positiva para que el estudiantado con discapacidad pueda disfrutar de una *educación universitaria inclusiva, accesible y adaptable, en igualdad con el resto del estudiantado, realizando ajustes razonables, tanto curriculares como metodológicos, a los*

materiales didácticos, a los métodos de enseñanza y al sistema de evaluación.

Esta misma Ley, en su artículo 43, sobre Unidades básicas, incluye las **unidades de diversidad** como las encargadas de coordinar e incluir de manera transversal el desarrollo de las políticas universitarias de inclusión y antidiscriminación en el conjunto de actividades y funciones de la universidad. **Estas unidades deberán contar con un servicio de atención a la discapacidad.**

La legislación expuesta será la referencia de las actuaciones tomadas por parte de la UMH para la atención a las necesidades de apoyo derivadas de discapacidad que puedan presentar sus estudiantes, ajustándose a su realidad, en cuanto a su organización y recursos.

2. UAD: Unidad de Apoyo a la Discapacidad

Desde su creación, aprobada en noviembre de 2007, la Unidad de Apoyo a la Discapacidad tiene el objetivo de garantizar la participación plena de las actividades propias de la comunidad universitaria en la Universidad Miguel Hernández de Elche, para atender las necesidades de las personas con discapacidad, y especialmente, las necesidades específicas de apoyo educativo. Esta área funcional asume la responsabilidad de recabar la información precisa para proponer las medidas de actuación pertinentes, siendo la interlocutora entre los usuarios y usuarias y todos aquellos servicios o unidades administrativas implicadas.

2.1. Ámbitos de actuación de la UAD

La UAD pretende ofrecer el apoyo y asesoramiento necesarios para el desarrollo de una vida universitaria en igualdad de condiciones para la comunidad universitaria con discapacidad a través de diferentes áreas de actuación:

a. EN EL ACCESO A LA UMH.

- Atención personalizada y orientación educativa al estudiante en la preinscripción y matrícula en la UMH.
- Adaptaciones específicas en las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU).
- Orientación Educativa y apoyo técnico al estudiante de Programas de Movilidad.
- Coordinación con los Institutos y Centros de Educación de Educación Secundaria.
- Información del sistema de becas y ayudas para estudiantes con discapacidad.

b. DURANTE LOS ESTUDIOS EN LA UMH.

- Valorar las necesidades educativas específicas del estudiante.
- Facilitar las ayudas técnicas y adaptaciones más adecuadas para cada caso, atendiendo a la naturaleza y requerimientos de los estudios cursados.
- Asesoramiento y seguimiento del estudiantado con adaptaciones.
- Informar, orientar y asesorar sobre los recursos existentes para el alumnado.
- Orientación sobre aspectos de la vida diaria y académica que facilitan su inserción social y profesional.
- Favorecer la participación en programas de movilidad (SICUE/ERASMUS).

c. TRAS LOS ESTUDIOS EN LA UMH.

- Asesorar en el proceso de la inserción profesional.
- Facilitar el acceso a servicios ofertados a la comunidad universitaria.

1

d. APOYO Y ASESORAMIENTO AL PROFESORADO.

- Asesoramiento y apoyo pedagógico en la Adaptación de Pruebas de Acceso a la Universidad.
- Información al profesorado de las necesidades específicas de los estudiantes, posibles adaptaciones y ayudas a técnicas a utilizar en el proceso de enseñanza.
- Orientación y Formación al profesorado sobre aspectos de la diversidad funcional y necesidades educativas.

e. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL.

- Representar a la UMH y sus intereses en redes nacionales (SAPDU) y autonómicas (UNIDISVAL) sobre atención al estudiante con discapacidad.
- Fomentar la colaboración con las entidades a las que estén asociados los estudiantes universitarios y, en su caso, promover convenios de colaboración correspondientes para atender sus necesidades.
- Recabar y, en su caso, solicitar las ayudas necesarias de otros organismos, entidades y Administraciones Públicas que atiendan áreas de actuación de las que pueda beneficiarse el estudiante.
- Facilitar información a otras entidades y organismos con el fin de incrementar la visibilidad y actividades realizadas por la UAD.
- Impulsar, a través del Observatorio Ocupacional, la celebración de convenios con empresas para facilitar su inserción laboral.
- Recabar y solicitar la ayuda del Centro de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, para los programas que necesiten la incorporación de voluntarios.

f. OTROS SERVICIOS DE LA UAD

- Visitas a los diferentes centros y campus de la UMH para la detección de necesidades, entrevista alumnado, valoración y diseño de la intervención para dar respuesta a las demandas.

g. ACTIVIDADES PARA CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y LA SOCIEDAD.

- Promover acciones de sensibilización de los miembros de la comunidad universitaria.
- Colaborar en la organización de eventos que incorporen a personas con discapacidad.

2.2. Adaptaciones

¿Qué son las adaptaciones?

Las adaptaciones son una medida de atención a las necesidades de formación de los estudiantes y las estudiantes con discapacidad y/o necesidades específicas educativas. Estas adaptaciones consisten en la provisión de los recursos espaciales, personales, materiales o de comunicación necesarios para el acceso al currículo universitario y/o en los ajustes de los elementos no prescriptivos o básicos del programa formativo, como pueden ser los tiempos, la metodología o la tipología de la evaluación. ([Guía de Adaptaciones en la Universidad. Red SAPDU \(PDF, 335 Kb\)](#))(se abre en otra pestaña)

¿Quién puede pedir adaptaciones?

Estudiantado UMH, pruebas PAU, pruebas PAM+25/+45, personas que se presenten a pruebas de certificación de idiomas en la UMH...

¿Cómo puedo solicitar adaptaciones?

- Estudiantado UMH (Grado, Master y Doctorado):
 - El estudiantado puede solicitar las adaptaciones para sus asignaturas o exámenes a través de la APP - Adaptaciones en docencia, que se puede encontrar en el acceso identificado.
 - El proceso de solicitud de las adaptaciones:
 1. Solicitud por parte del estudiante a través de la APP
 2. Solicitud de documentación, evaluación y entrevista por parte de la UAD
 3. Resolución de adaptaciones a través de la APP

NOTA IMPORTANTE: A partir del curso 2024/2025, todas las solicitudes de adaptaciones se tramitarán mediante la APP - Adaptaciones en docencia.

Para información más detallada puedes consultar el [Manual adaptaciones con app web \(PDF, 4558 Kb\)](#).

El plazo para la solicitud de adaptaciones es:

- **Grados y Máster:** Las adaptaciones se solicitarán dentro de los dos primeros meses lectivos del semestre que corresponda. Excepcionalmente, se podrán solicitar adaptaciones para exámenes o pruebas presenciales, siempre que

sea 15 días antes de la fecha oficial del inicio del periodo de exámenes, publicada en el calendario académico

- **Doctorado:** Las adaptaciones se solicitarán 1 mes antes de la defensa
 - Adaptaciones para pruebas PAU/PAM+25/PAM+45
 - Se registrará por la resolución que se actualiza cada curso académico en la página oficial de información de las PAU de la Generalitat, más concretamente en el apartado "protocolo de petición de adaptaciones para las PAU". Puedes acceder a: [web oficial GVA PAU \(se abre en pestaña nueva\)](#)
 - Adaptaciones en las pruebas de certificación de idiomas (CIEACOVA, ACLES...)
 - Para poder realizar la solicitud puedes consultar un protocolo con la explicación detallada del proceso. El protocolo está en castellano y valenciano. Accede a: [Protocolo de Solicitud de Adaptaciones de Pruebas de Idiomas en Valenciano \(PDF, 395 Kb\)](#) o [Protocolo de Solicitud de Adaptaciones de Pruebas de Idiomas en Castellano \(PDF, 215 Kb\)](#)
 - Por otra parte necesitarás el formulario de solicitud de adaptaciones.
 - Si se trata de la solicitud para la prueba CIEACOVA. Accede a: [Solicitud CIEACOVA \(DOCX, 95 Kb\)](#)
 - Si se trata de la solicitud para la prueba ACLES. Accede a: [Solicitud ACLES \(DOCX, 453 Kb\)](#)
-

Enlaces de interés:

- Puedes consultar la [Guía de información de adaptaciones en la UMH \(PDF, 662 Kb\)](#)
 - También puedes consultar el [cuadro de adaptaciones y subadaptaciones \(DOCX, 143 Kb\)](#)
 - Por otra parte, puedes consultar el [manual adaptaciones con app web \(PDF, 4558 Kb\)](#)
 - Por último, puedes acceder a la [Normativa para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Universidad Miguel Hernández \(PDF, 476 Kb\)](#) para consultar el documento que sirve como justificación de las adaptaciones y ajustes razonables que se realizan desde la UAD.
-

Guía de adaptaciones en la universidad Red SAPDU (Servicios de Apoyo a Personas con Discapacidad en la Universidad):

- Finalmente, puedes consultar la [Guía Red SAPDU de adaptaciones en la universidad \(PDF, 335 Kb\)](#) que sirve como referencia a nivel nacional.

Para más información consulta la [guía de solicitud de adaptaciones](#) en la web de la UAD (<http://atenciondiscapacidad.umh.es/adaptaciones>).

Es evidente y esperable que las adaptaciones puedan sufrir modificaciones con cada

nuevo curso, como consecuencia de las nuevas demandas que efectúan los estudiantes y de las nuevas posibilidades de respuesta que la UMH pone en marcha, con el objetivo último de mejorar las oportunidades de las personas con discapacidad que estudian en nuestra universidad. Además, partimos de la premisa de que las necesidades pueden variar en función de las demandas de cada una de las materias o asignaturas que curse el estudiante, amparadas en la libertad de cátedra del profesorado y los nuevos enfoques metodológicos que propugna el espacio europeo común de enseñanzas superiores.

No hay duda de que, como hemos apuntado en diversos apartados, las necesidades de los estudiantes con discapacidad en nuestra Universidad irán planteando nuevos retos y comportando la puesta en marcha de nuevas medidas de adaptación y ajuste. Ello hará también que los procesos se vuelvan más complejos y que se generen nuevas necesidades de sistematización y nuevos protocolos de actuación para todos los implicados.

2.3. Becas

La UMH, en la medida que sus posibilidades presupuestarias así lo permitan, y sin detrimento de otras ayudas que el estudiante pueda solicitar a entidades públicas y privadas, tiene entre sus cometidos la convocatoria anual de una serie de ayudas al estudio para estudiantes con necesidades específicas. Dicha convocatoria será publicada en los Tablones de Anuncios Pertinentes, y se comunicará a los alumno/as incluidos en la base de datos de la UAD y que son objeto de una atención directa en caso de ser precisa.

El espíritu de tales ayudas, cursada mediante una exposición motivada, es compensar aquellas necesidades que permitan potenciar un proceso de enseñanza inclusivo, pudiendo estar orientadas al acceso a recursos personales, transporte, material educativo, ayudas técnicas, entre otros.

3. DONDE ENCONTRARNOS.

Para acceder a los servicios aquí expuestos, así como de la atención de las posibles necesidades de apoyo derivadas de la situación de discapacidad, es necesario ponerse en contacto con ATED

Ed. Tabarca- Campus Elche

Avda. de la Universidad, s/n - 03202 ELCHE (Alicante).

Telf. 96 665 8529

E-mail: ated@umh.es



VICERECTORAT
DE CULTURA, IGUALTAT
I DIVERSITAT



Los datos personales del alumnado con discapacidad serán tratados con máxima discreción y podrán ser comunicados por parte de la UAD, previo consentimiento de/la estudiante, a los diferentes departamentos, Tribunales y profesorado de la UMH para el desarrollo y funcionamiento óptimo de las medidas y ajustes que se consideren oportunos para la atención de las necesidades específicas.